

Circular
DIEE-3640-2015

Para: Arq. Adriana Brenes Porras, Jefe Departamento de Desarrollo de Infraestructura Educativa
Lic. Irving Mathews Soto, Jefe Departamento de Contrataciones
Ing. Marcela Centeno Leal, Jefe Departamento de Gestión de Proyectos Específicos
Ing. William Sáenz Campos, Jefe Departamento de Ejecución y Control
Ing. Carlos Villalobos Argüello, Subdirección

De: Ing. Walter Muñoz Caravaca
Director



Asunto: Prohibición de contratar los servicios profesionales de ingenieros o arquitectos haciendo uso del artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Fecha: 17 de noviembre de 2015

Esta Dirección giró instrucciones desde inicio de este año 2015 de no permitir la contratación de forma directa de profesionales en ingeniería y arquitectura haciendo uso del artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por parte de las Juntas de Educación y Administrativas.

En razón de los cuestionamientos que esta medida originó a lo interno de esta Dirección, se realizó la consulta al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, sobre la posibilidad que tienen sus agremiados de hacer uso de dicho artículo. Se adjunta la respuesta remitida mediante oficio 648-2015-DTP, de fecha 23 de setiembre de 2015 del CFIA, en la cual se esclarece que el descuento en los honorarios profesionales, al que hace alusión dicho artículo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa no es de aplicación a los miembros del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

En virtud de lo expuesto, se reitera la prohibición dispuesta por esta Dirección.

Se adjunta copia del oficio 648-2015-DTP.